

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo del año 2025, entre el SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRÚAS MÓVILES DE LA R. A. (en adelante el SINDICATO), Personería Gremial 293, con domicilio en Av. Regimiento de Patricios 855, CABA, representada por Roberto Eduardo Coria, en su carácter de Secretario General, por Daniel Lewicki, en su carácter de Secretario Adjunto, Guillermo Marchesi, en su carácter de Secretario Gremial e Interior y Patricio Iveli, en su carácter de Delegado Regional La Plata, con la asistencia letrada de la Dra. María Berta Janeiro, por una parte, y por la otra parte, TECPLATA S.A. (en adelante LA EMPRESA), con domicilio en Lola Mora 421, 14vo Piso Of. 1401 CABA, representada por Lorena Verónica Mack, en su carácter de apoderada, con la asistencia letrada del Dr. José Zabala, en adelante denominadas en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Acta modificatoria de la suscripta entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2022 que se encuentra en trámite de homologación, conforme las siguientes cláusulas y condiciones.-

Artículo 1º. Las partes deciden reemplazar el artículo 4 y 5 del acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2022 por lo que se indica a continuación:

"Artículo 4º. Categorías

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo III del CCT 431/05, convenio que se encuentra vigente en todos sus términos, el presente acuerdo comprenderá las siguientes categorías para el manejo de cargas o mercaderías de clientes o terceros, por medio de grúas, equipos o máquinas:

- GUINCHERO OPERADOR DE GRÚAS PÓRTICO: STS, QC, MHC, Autoelevador de hasta 20tn etc.
- GUINCHERO OPERADOR DE TRANSTAINER: RTG, RMG, E-RTG, etc.
- GUINCHERO OPERADOR DE CONTAINERAS DE LLENOS Y VACÍOS: Reach Stackers, Empty Handler, Side Lifter, etc.
- GUINCHERO OPERADOR DE EQUIPOS DE PISO A: Auto elevadores de hasta 10 tn con cualquier sistema de manipulación de carga.
- GUINCHERO OPERADOR DE EQUIPOS DE PISO B: Auto elevadores de hasta 2,5tn, operadores de ITV, TT, Vans/Combi, etc
- GUINCHERO OPERADOR APRENDIZ: Operadores que ingresan a la compañía y que se encuentren en un proceso de formación. Los operadores de esta categoría estarán excluidos de la percepción del adicional de Operatoria del art 7 de la presente acta.

Estas funciones comprenden a todos aquellos guincheros maquinistas operadores que en forma normal, habitual y permanente se encuentran afectados a la conducción y operación integral de los equipos antes mencionados, incluyendo la operación de los equipos de procesamiento de datos incorporados a los mismos.

Artículo 5º. Régimen Remunerativo

Se establecen las siguientes remuneraciones básicas mensuales por categoría, las que absorben y sustituyen las emergentes del CCT 431/05. Las sumas detalladas a continuación son las vigentes a marzo 2025.


Lorena Mack
Directora de Recursos Humanos
TecPlata SA

José Antonio Zabala



Categoría	Sueldo Básico
GUINCHERO OPERADOR DE PORTICO	2.266.051,37
GUINCHERO OPERADOR DE TRANSTAINER	1.683.233,58
GUINCHERO OPERADOR DE CONTAINERAS DE LLENOS Y VACIOS	1.641.553,27
GUINCHERO OPERADOR DE EQUIPOS DE PISO A	1.597.715,53
GUINCHERO OPERADOR DE EQUIPOS DE PISO B	1.314.170,42
GUINCHERO OPERADOR APRENDIZ	1.292.660,40

Asimismo, las partes aclaran que los trabajadores jornalizados, sean dependientes directos de la Empresa y/o contratados a través de terceros -v.gr. DonPardo SRL -, percibirán un jornal diario que se calculará dividiendo el salario correspondiente a la categoría respectiva por el divisor 25."

Artículo 2: en todo aquellos que no haya sido objeto de modificación por la presente continua plenamente vigente el acta de fecha 30 de septiembre de 2022.

Artículo 3: la aplicación de la modificación pactada por el presente se efectuará a partir de su suscripción.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, quedando habilitadas las partes para presentar esta acta ante la autoridad administrativa del trabajo para su homologación.



Lorena Mack
Directora de Recursos Humanos
TecPlata SA



José Antonio Zabala

